



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 162-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor Leandro C. Querido, Director Ejecutivo de Transparencia Electoral, en nota de fecha 5 de mayo del año en curso, extiende cordial invitación a participar en la Misión de Observación Electoral que esa organización desplegará en el marco de las Elecciones Presidenciales en la República de Colombia, del 28 de mayo al 1 de junio de 2026, cubriendo para el efecto boleto aéreo, hospedaje, alimentación y traslado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa de este Acuerdo y designar al **Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, Magistrado Vocal II de este Tribunal**, para que participe en la Misión de Observación Electoral que Transparencia Electoral desplegará en el marco de las Elecciones Presidenciales en la República de Colombia, del 27 de mayo al 02 de junio de 2026;

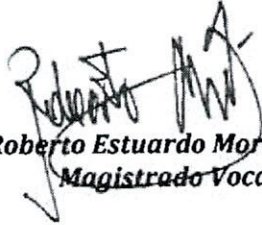
ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%)** de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del **Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, Magistrado Vocal II de este Tribunal**, del 27 de mayo al 02 de junio de 2026;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de mayo de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta


Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


Msc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General



f

B